DESPACHO COMISORIO NO. 007 DE 2023 - RESTITUCIÓN DE TIERRAS abandonadas

Auto avoca conocimiento y fija fecha para entrega material del predio Noralba León Castaño

Predio EL CHIRCAL – FMI **350-6477 ficha catastral 73-043-00-01-0018-0033-000** Vereda La Camelia Área siete (7) hectáreas más ocho mil ochocientos cuarenta metros 2 (7has + 8840 mts2) Radicado Juzgado de tierras 730013121001 **2020 00246** 00



República de Colombia Juzgado Promiscuo Municipal Anzoátegui - Tolima

Anzoátegui, siete (7) de diciembre de Dos Mil Veintitrés (2023)

REF: Despacho Comisorio interno No.730434089001 2023 00007 00 DC

Asunto. Auto reprograma por segunda vez.

Despacho comitente: Juzgado 001 de Restitución de Tierras de Ibagué

Despacho comisorio No. 020 del 29 de septiembre 2023 Tipo de proceso: Restitución de inmueble abandonado Radicado del proceso: 730013121001 **2020 00246** 00

Vista la constancia secretarial que antecede y por ser procedente, el Juzgado por las razones expuestas por la abogada de la Unidad de Restitución de Tierras, procede a aplazar ór ultima vez, la diligencia de **entrega** del predio EL CHIRCAL – FMI **350-477 ficha catastral 73-043-00-01-0018-0033-000** Vereda La Camelia, Área siete (7) hectáreas más ocho mil ochocientos cuarenta metros 2 (7has + 8840 mts2) so pena de que la próxima fecha que se fije, si la entidad interesada no presta los medios y realiza las gestiones pertinentes para poder llevar a cabo la diligencia comisionada se ordena devolver el despacho comisorio.

Por lo anterior, se reprograma por segunda vez fecha para llevar a cabo la diligencia de entrega para el día **24 de enero de 2024**, **desde las 8:30 am** fecha y hora para llevar a cabo la entrega material del bien.

Por secretaría líbrense los oficios a los interesados y a la autoridad de Policía del municipio para que haga el respectivo acompañamiento.

Ala vez, por secretaria infórmese de esta decisión y los reiterados aplazamientos de la diligencia, al juzgado comitente para ponerles en conocimiento que la demora en la ejecución del despacho comisorio obedece estrictamente a la URT no han prestado los medios para efectuarla.

Notifíquese y cúmplase,

La Juez,

Firmado conforme los parámetros del artículo 11 del Decreto 491 de 2020

NETH NIETO VARGAS